	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No.023

FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 2024


“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2024 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias en especial las conferidas en los Literales a), c) y f) del Artículo 20 del Acuerdo No. Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994 “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, El Gobierno Nacional estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia potencia mundial de la vida” una educación de calidad para reducir la desigualdad y estableció dentro de sus objetivos una Educación Superior como un derecho, integral, incluyente, intercultural, antirracista, y desde la perspectiva de la justicia social y la paz. Para lograr la puesta en marcha de este objetivo, se incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo, el Artículo 124 “Fortalecimiento Financiero de las Instituciones de Educación Superior Públicas”. Dicho artículo menciona que, el Gobierno Nacional asignará en cada vigencia recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior – IES públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Este compromiso ubica al subsistema de educación superior en una trayectoria incremental de alta calidad y genera un impacto regional significativo, dado que beneficiará a todas las IES públicas del país.

Que, El Ministerio de Educación Nacional establecerá los mecanismos de distribución de estos recursos adicionales de inversión a las IES Públicas, los cuales están orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las IES Públicas. Para la formulación de los proyectos de inversión el Ministerio de Educación Nacional creó los Planes de Fomento a la Calidad a través del Decreto 1075 de 2015, posteriormente adicionado por el Decreto 1246 del mismo año (artículo 2.5.4.3.4), los cuales son una herramienta de planeación de la inversión que define proyectos, metas, indicadores, recursos e instrumentos de seguimiento y control asociados a líneas de inversión que favorezcan el mejoramiento de las condiciones de calidad de las IES Públicas del país acorde con sus propios planes de desarrollo institucional. Adicionalmente, esta herramienta permite una articulación entre el Plan Nacional de Desarrollo – PND y el Plan de Desarrollo Institucional – PDI de cada IES para contribuir a su Fortalecimiento de la Calidad.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No.023

FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2024 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que, el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior.


Que, los Planes de Fomento a la Calidad (PFC) tienen como propósito promover el mejoramiento y fortalecimiento de las condiciones de calidad de las IES a través de proyectos de inversión que se articulen con la priorización de acciones identificadas en su plan de mejoramiento institucional o de programas y los lineamientos establecidos en su Plan de Desarrollo o Plan Estratégico Institucional bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

En este sentido, el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas con el fin de mejorar sus condiciones de calidad y, por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional como entidad líder del sector dispuso \$300.000 millones para la financiación de proyectos de inversión.

Que, Una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los \$300.000 millones adicionales destinados a financiar los Planes de Fomento a la Calidad (PFC) 2024 a las 64 IES públicas del país, el Ministerio de Educación Nacional estableció asignarle a la Universidad Popular del César, recursos por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (**\$5.888.981.973**).

Que, en la metodología para la estructuración de los proyectos de inversión contenidos en los Planes de Fomento a la Calidad (PFC), las instituciones podrán agrupar en torno a las líneas de inversión que el Ministerio de Educación Nacional ha sugerido, o de otras que se ajusten a las necesidades propias de las IES, a las cuales pueden destinarse recursos y, los instrumentos técnicos para la presentación de estos.

Que, los Literales a), c) y f) del Artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994 “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”, dispone que son funciones del Consejo Superior Universitario: “Definir las políticas académico – administrativas y la planeación institucional que desarrollen los principios filosóficos y misión de la Universidad Popular del Cesar”, “Velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General, las políticas institucionales, y el Estatuto de

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No.023

FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2024 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

contratación administrativa” y “Aprobar el presupuesto de la Institución y sus modificaciones o adiciones a propuesta del Rector y conforme a la Ley orgánica de presupuesto y aprobar las adiciones del presupuesto con recursos propios o a petición del Rector con Presidencia del Ministerio de Hacienda”.

Que, en sesión ordinaria del 3 de octubre de 2024, el Consejo Superior Universitario avaló el proyecto propuesto para el Plan de Fomento a la calidad 2024, expuestos por el jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, y que fueron enviados preliminarmente a la Dirección de Fomento a la Educación Superior, de conformidad a lo requerido.


Que, el PFC 2024 de la Universidad Popular del Cesar fue formulado acorde con el valor de recursos aginados por el Ministerio de Educación Nacional, quien a través de la Dirección de fomento emitió concepto técnico favorable para que sea presentado al Consejo Superior Universitario, la Institución quien en el marco de la de su autonomía universitaria, asignó un (1) proyecto formulado en el PFC 2024, correspondiente al valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (**\$5.888.981.973**). El cual está acorde con los objetivos y ejes estratégicos que hacen parte del El Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2017-2026.

Que la Universidad Popular del Cesar incluyó recursos de otras fuentes, por lo cual el PFC 2024 asciende a una suma total de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (**\$6.427.410.997**). De este total, CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (**\$196.751.695**) provienen de rendimientos financieros recursos PFC vigencias anteriores. Además de “Otras Estampillas” (diferentes a recursos Pro-UNAL y U. Públicas. Ley 1697/13) que corresponden a TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (**\$341.677.329**).

El proyecto está estructurado en 1 (una) línea de inversión, a través de la cual se espera el cumplimiento de la meta, definida como: Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.

Que, en sesión del Consejo Superior Universitario del 3 de octubre de 2024, se presentaron los documentos que soportan la distribución de los recursos asignados a la Universidad Popular para la vigencia 2024.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No.023

FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2024 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Fomento de la Calidad (PFC) para la vigencia 2024 y dar viabilidad administrativa y financiera al proyecto, acorde con los considerandos del presenta acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La distribución de los recursos asignados por proyectos, es como se discrimina a continuación:

No.	Línea de Inversión	Nombre del proyecto	Sublínea de inversión	Unidad de medida	Año 2024	Año 2025	Suma total de las metas	Recursos PFC 2024	Rendimientos Financieros PFC Vigencias anteriores	Otras estampillas (diferentes a recursos Pro-UNAL y U.Públicas. Ley 1697/13)
1	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	Construcción del bloque de educación física de la Universidad Popular del Cesar en la sede del Parque La Vallenata	Dotación	Número de metros cuadrados intervenidos en espacios académicos	150	900	1.050	\$5.888.981.973	\$196.751.695	\$341.677.329
Total								\$6.427.410.997		

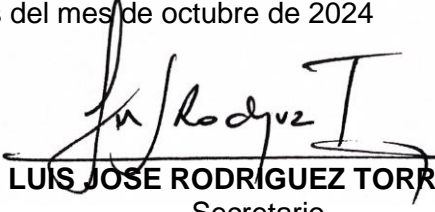
ARTICULO TERCERO: El seguimiento de la ejecución del proyecto aprobado mediante el presente Acuerdo, le corresponde al Rector de la Universidad Popular del Cesar o a quien este delegue.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los tres (3) días del mes de octubre de 2024


JOSÉ FERNEY FRANCO RODRÍGUEZ
Presidente


LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario